



CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 04-2019

ENTRE:

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-02329-9; debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo adelante se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**.

Por otra parte, la razón social **CTAV, S.R.L.**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-30-81491-2, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle Puerto Rico núm. 119, esq. Máximo Ares García, del sector Alma Rosa I, municipio Santo Domingo Este, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente, el señor **CAMILO ANTONIO THEN ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 086-0005222-2, domiciliado y residente en el municipio Santo Domingo Este, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** es un ente técnico, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativo a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

POR CUANTO II: Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social se desarrolla asesoría de ambientación e imagen; producción y dirección de programas comerciales, producción de eventos empresariales, estatales, sociales de cualquier tipo; escenografías, impresos en general; publicidad, línea gráfica, imagen corporativa, estrategia de comunicaciones; y de todo lo relacionado a este objeto.



POR CUANTO III: Que mediante un proceso de comparación de precios se procedió a autorizar la adquisición de servicios de montaje para las organizaciones de eventos, expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0007, de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO IV: Que LA ENTIDAD CONTRATANTE desea contratar los servicios de montaje para las organizaciones de eventos de **EL PROVEEDOR**, para que éste nos brinde los servicios para el Aniversario de la Unidad de Análisis Financiero, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

La Entidad Contratante: La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director (a) General.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutará el objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- Invitación a presentar ofertas del proceso UAF-CCC-CP-2019-0007;
- Informe de estados financieros;
- Acta de Asamblea; y
- El Contrato propiamente dicho.





ARTÍCULO 3: OBJETO

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato, se compromete a entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** bajo las siguientes descripciones lo que se detalla a continuación:

CTAV, S.R.L.

Ítem:	Descripción:	Cantidad:	Valor Unitario RDS:	Valor total sin ITBIS RDS:	Valor total, con ITBIS incluido RDS:
1	Propuesta de línea grafica del aniversario. Propuesta entrada del salón (embocadura) Montaje tipo teatro para 150 personas. Propuesta de mobiliario (sillas y áreas lounge). Tarima 42x24x4x escalonado a 8x42x3 pintada de blanco o color de la marca con 2 back panel como muestra diseño en medida 12x12 para incrustar pantalla led, escalador, distribuidor y swich. • 36 luces led de 5w para salón acto protocolar y salón brindis. • 04 Blider de 4 Focos de 5w. • 04 Leko. • 01 Consola Avolet. Sistema Audiovisual: Sonido Consola digital de sonido 32 canales x32. • 02 bajo yorbiek. • 02 media alta. • 06 bocina QSC amplificadas.	01	694,200.00	694,200.00	819,156.00



	• 02 micrófonos de ganso shure para pódium. • 02 micrófonos inalámbrico Sennheiser con un pedestal. • Música ambiental, cable data. • Cabrería correspondiente. • Soporte técnico. • Back panel brandeado para fotos sociales del 17° ANIVERSARIO EN TAMAÑO 10x14. • Impresión de 80 invitados. • Ambientación para las áreas (Plantas ornamentales y decoración de acuerdo a línea grafica). • 04 composiciones de palmas a 12 pies dos escenarios. Propuesta de Mobiliarios (Sillas y Área Lounge) • Área brindis montaje tipo lounge para 150 personas. • 10 mesas altas • 02 salas lounge. • 14 pucherito. • 20 luces led. • 04 móviles. • 01 sistema de sonido para colocar música ambiental. • 01 Podium brandeado • Personal de apoyo				
					

CP





- 3.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicita a **EL PROVEEDOR** los servicios que fueron detallados en el Artículo 3 Numeral 3.1.
- 3.3 Que **EL PROVEEDOR**, establece que el precio por los servicios de montaje para las organizaciones de eventos es por un monto de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 819,156.00)**.

ARTÍCULO 4: SERVICIOS

- 4.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** está contratando con **EL PROVEEDOR** la adquisición de servicios de montaje para las organizaciones de eventos para el Aniversario de la Unidad de Análisis Financiero.
- 4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto Núm. 543-12. Por esta razón, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** *podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO

En contrapartida por los servicios prestados **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por la adquisición de servicios de montaje para las organizaciones de eventos, se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** el monto total de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 819,156.00)**.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO

- 6.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.
- 6.2 Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en el Artículo 3.
- 6.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.





- 6.4 Queda expresamente convenido que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable de los retrasos que se puedan generar, debido a la operatividad de esas instituciones rectoras encargadas de aprobar y/o generar los pagos en la Administración Pública; en virtud de lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción, presente y futura, que tenga, o pudiera tener, como base el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA

- 7.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será por un (1) año, contados a partir desde el veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020).
- 7.2 Los servicios de montaje para las organizaciones de eventos que nos ofrecerá **EL PROVEEDOR** será en el plazo de vigencia del presente Contrato.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

- 8.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 8.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA).

ARTÍCULO 9: ELECCIÓN DE DOMICILIO

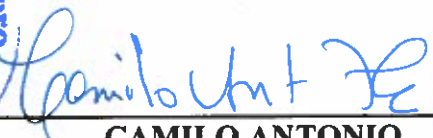
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y los otros dos (2) para los fines legales correspondientes.




**WENDY GIOVANNA
LORA PÉREZ**
Directora General
**UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
(UAF)**




**CAMILO ANTONIO
THEN ESPINAL**
Actuando a nombre y representación de
CTAV, S.R.L.



Yo, **DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, registrada con la Matrícula Núm. 3621, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ** y **CAMILO ANTONIO THEN ESPINAL**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ

Notario Público
Matrícula Núm. 3621

